

BOLETÍN OFICIAL N° 58

Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 23 de mayo de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 58 - PASO DE LA PATRIA, 23 DE MAYO DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

GLOSARIOORDENANZAS

Nº 523.- 29/04/2022: RATIFICA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA Y LA EMPRESA CITY NET.

RESOLUCIONES

Nº 022.- 03/02/2022: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DESCONOCE, POR MAL CONCEDIDAS, LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR RESOLUCIONES N° 33, 34, 42, 43, 52 Y 53 DEL AÑO 2021 DEL CDM.

Nº 060.- 18/04/2022: ACEPTE LA DONACIÓN EFECTUADA POR BENJAMIN MATÍAS GONZÁLEZ, DNI N° 31.209.579.

Nº 065.- 29/04/2022: INSTRUYE A LA ASESORÍA LEGAL INICIO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES QUE CORRESPONDAN A FIN DE QUE EL INMUEBLE DE PARCELA C, DE LA MENSURA DUP. 2924- E SEA RESTITUIDO A LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA.

Nº 068.- 02/05/2022: PROMULGA LA ORDENANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 523/2022.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 062.- 27/04/2022: HACE LUGAR A LA SOLICITUD DE LA SRA. ZUNILDA MOLINA, DNI N° 11.014.954 POR ENCUADRARSE EN EL ESTATUTO DEL EMPLEADO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Nº 066.- 29/04/2022: AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LAS PERSONAS CUYOS DATOS SE ADJUNTAN EN EL ANEXO I.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

PASO DE LA PATRIA, 29 DE ABRIL DE 2022.

ORDENANZA N°: 523/2022

VISTO:

El convenio suscripto por el Intendente de la Municipalidad de Paso de la Patria, Arq. Guillermo Osnaghi y la EMPRESA CITY NET.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de febrero de 2022 en representación de la Municipalidad de Paso de la Patria, el Intendente Arq. Guillermo Osnaghi junto al Secretario General de Gobierno, Dr. Luis Edgar Alberto Alcaraz Bustinduy, se suscribió con la **EMPRESA CITY NET** representada por el Sr. Marcelo Amílcar Lorenzon, un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO**.

Que, el objeto del presente contrato, es la instalación y funcionamiento de un Sistema Tecnológico que permite una interconectividad total entre el Gobierno y los ciudadanos, mejorando el trabajo de los agentes viales, obras privadas, habilitaciones comerciales y bromatología, la tramitación de pruebas en inspecciones, infracciones y la notificación al ciudadano.

Que, es por ello que la Empresa otorga a la Municipalidad a la licencia de un software denominado "Multeo" para su uso en las diferentes áreas.

Que, asimismo la información que utiliza el sistema y la generada por el mismo, es propiedad exclusiva de la Municipalidad y la Empresa, no se podrá duplicar ni utilizar esa información bajo ningún concepto.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Que, el presente contrato tiene una duración de treinta y seis (36) meses desde la firma del mismo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 76 inciso 24, el Concejo Deliberante podrá: ***Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.***

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio suscripto en fecha 07 de febrero de 2022 entre la Municipalidad de Paso de la Patria y la EMPRESA CITY NET.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-



Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria

**RESOLUCION N° 022**

Paso de la Patria, 03 de febrero de 2022

VISTO:

La Resolución N° 33/21, 34/21, 42/21, 43/21, 52/21 y 53/21 del Concejo Deliberante Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE, El art. 94 de la Carta Orgánica Municipal que establece que: “*Son atribuciones y deberes del Intendente: ... Inc. 16) Dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, austeridad y oportunidad; ... Inc. 19) Administrar los bienes municipales; ... Inc. 36) Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal*”.

QUE, el artículo 76 del mismo Cuerpo Legal establece que: “*Son atribuciones del Concejo Deliberante: ... inc.10) Reglamentar las actividades turísticas, deportivas y recreativas, como así también la instalación y funcionamiento de salas de espectáculos, entretenimientos y deportes; ... 12) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal. Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal.*

QUE, La Ley de Administración Financiera N° 5.571 de la Provincia de Corrientes, la cual en su artículo 108 establece: “***TODO CONTRATO SE HARÁ POR LICITACION PUBLICA CUANDO DEL MISMO DERIVEN GASTOS Y POR REMATES O LICITACION PUBLICA CUANDO DERIVEN RECURSOS, QUE SERAN AUTORIZADOS, TRAMITADOS Y APROBADOS POR EL PODER EJECUTIVO.***”

QUE, en sintonía con lo prescripto por la Ley mencionada, la Carta Orgánica Municipal establece: ***ARTÍCULO 158: TODO CONTRATO SE HARÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO DEL MISMO DERIVEN GASTOS, Y POR REMATE O LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO SE DERIVEN RECURSOS, QUE SERÁN AUTORIZADOS, TRAMITADOS Y APROBADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. EN IGUALDAD DE CONDICIONES SE***

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

PRIORIZARÁN A LAS EMPRESAS CON RADICACIÓN EFECTIVA EN EL MUNICIPIO QUE GENEREN EMPLEO LOCAL.

QUE, queda más que claro que el Concejo Deliberante debe marcar el campo normativo donde se regirán los valores de la licitación, pero jamás puede arrogarse una facultad propia del Departamento Ejecutivo, que es la tramitación del proceso adjudicatario.

QUE por Resolución Nº 33/21 del CDM se dispuso, con fundamento en los arts. 75 y 76 inc. 12 de la COM “prorrogar la concesión del uso del Sector A correspondiente a la división realizada por la municipalidad paralelo a la calle Laurel y Costanera de la Playa Bahía Punta Mitre desde el dictado de la presente hasta el día 30 de Marzo del año 2026 al Sr. Samir Hasan Barral DNI Nº38.953.947 y la consiguiente autorización para la actividad de Paseos Náuticos, Gomon banana capacidad diez personas”. A quien la concesión se le venció el 31 de marzo de 2021.

QUE, por la misma Resolución se “prorroga al concesión de uso del sector B ubicado en el Parador La Costa y Sector C ubicado en paralelo a la calle Yapeyu y Costanera de la Playa Bahía Punta Mitre desde el 20 de Octubre de 2021 hasta el día 30 de Marzo del año 2026, al Sr. Samir Hasan Barral DNI Nº38.953.947 y la consiguiente autorización para la actividad de Paseos Náuticos, gomon banana capacidad diez personas”. A quien la concesión se le venció el 31 de Marzo de 2021.

QUE por Resolución Nº 34/21 del CDM se dispuso, con fundamento en los arts. 75 y 76 inc. 12 de la COM “PRORROGAR LA CONCESIÓN DEL USO DEL SECTOR UBICADO EN AVENIDA SANTA COLOMA ENTRE SALMON Y SABALO DE LA PLAYA PELICANO, DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026, AL SR. CUENCA MEZA PENAYO JORGE GUSTAVO DNI N|24.374.759 y la consiguiente autorización para la actividad de paseos náuticos para la embarcación LA CANDE”. A quien la concesión se le venció el 31 de marzo de 2021.

QUE por Resolución Nº 42/21 del CDM se dispuso, con fundamento en los arts. 75 y 76 inc. 12 de la COM “PRORROGAR LA CONCESIÓN DE USO EL PARADOR EXPLOTACION LA POSTA DEL VOLADOR, UBICADO EN LA PLAYA PELICANO EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES AVENIDA SANTA COLOMA Y CUCHILLETA, DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE MARZO DEL AÑO 2025 AL SR. NICOLAS GASTON WAISBLAT DNI N°28.002.160 Y A LA SRA. MARIA LAURA MATTO”. A quien la concesión se le venció el 31 de marzo de 2021.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustamante
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARCADIO FERMÍN OSNAGHI
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CORRIENTES

QUE por Resolución Nº 43/21 del CDM se dispuso, con fundamento en los arts. 75 y 76 inc. 12 de la COM “PRORROGAR LA CONCESIÓN DEL USO DEL PARADOR Nº 1 UBICADO EN CERCANIAS A LA RAMPA Y BAJADA DE LANCHAS LA CANDELARIA DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 AL SR. LORENZO RITO SENA DNI Nº23.423.243”.

QUE por Resolución Nº 52/21 del CDM se dispuso, con fundamento en los arts. 75 y 76 inc. 12 de la COM “PRORROGAR LA CONCESIÓN DE USO DEL PARADOR Nº 8 UBICADO EN LA PLAYA BAHIA PUNTA MITRE DESDE EL 07 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 AL SR. EUSEBIO NAVARRO DNI Nº17.667.429”.

QUE por Resolución Nº 53/21 del CDM se dispuso, con fundamento en los arts. 75 y 76 inc. 12 de la COM “PRORROGAR LA CONCESIÓN DE USO DELS SECTOR UBICADO EN INMEDIACIONES DE LAS CALLES 8 DE DICIEMBRE ENTRE FORMOSA Y MISIONES EN LA PLAYA BAHIA PUNTA MITRE DESDE EL 07 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE MARZO DE 2025 AL SR. MARCELO ARMANDO LIOTTA DNI Nº18.394.873 PARA DESARROLLAR JUEGOS ACUATICOS COMO ARRASTRE BANANA, GOMON, ETC”.

QUE, mediante los actos administrativos, el CDM ha ejercitado competencias propias de este DEM al autorizar el uso del espacio, naturalmente y como se ha realizado recurrentemente se tramita ante las dependencias del Ejecutivo Municipal por cuanto hacen a las funciones específicas del mismo enunciadas en los considerandos debiendo, luego, el Concejo Deliberante proceder a la autorización que determina la Ordenanza respectiva 20/21.

QUE, con lo actuado, el CDM se excede de sus competencias que, en esta materia refieren a “Reglamentar las actividades turísticas, deportivas y recreativas, como así también la instalación y funcionamiento de salas de espectáculos, entretenimientos y deportes “(art. 76 inc. 10 COM).

QUE, por los antecedentes legales mencionados precedentemente, la Asesoría Legal de este Municipio dictamina que dichas adjudicaciones efectuadas por el Concejo Deliberante Municipal mediante Resolución Nº33/2021, 34/2021, 42/2021, 43/2021, 52/2021 y 53/2021, carecen de validez y son pasibles de solicitar nulidad del acto administrativos, por no haberse dictado mediante el procedimiento y acto administrativo idóneo como lo establece la COM.

POR ELLO y en ejercicio a las facultades conferidas por el artículo 81 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Businduy
Sec. General de Gobierno



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR MAL CONCEDIDA y por lo tanto desconocer las autorizaciones otorgadas por las RESOLUCIONES N° 33, 34, 42, 43, 52 y 53 del año 2021 del CDM.

ARTICULO 2º: SOLICITAR al Concejo Deliberante Municipal que, en lo sucesivo, se abstenga de ejecutar acciones propias de la competencia de este Departamento Ejecutivo Municipal que alteran el normal funcionamiento de la administración y afectan a los contribuyentes e inversores que se proponen cumplir sus actividades en este Municipio, remitiendo copia de la presente a fin de que deroguen las RESOLUCIONES ° 33, 34, 42, 43, 52 y 53 del año 2021

ARTÍCULO 3º: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.



Dr. Luis Edgar Alearaz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 060**

Paso de la Patria, 18 de abril de 2022

VISTO:

La registración de la mensura Dup. 4671-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, en fecha 24 de agosto de 2016, practicada por el agrimensor Pedro Pablo Cabrera y;

CONSIDERANDO:

QUE, por escritura N° 164 de fecha 18 de noviembre de 2021, el lote B9 según la mensura Dup. 4671-E es adquirido por el donante Sr. Benjamín Matías González, todo ello inscripto en el Folio Real Matricula 13.772 del Registro de Propiedad Inmueble;

QUE, dicha donación surge en razón de haberse practicado un proyecto de división de la fracción B1 de la referida mensura Dup- 4671-E, y que el lote donado B9 se computa exclusivamente para la división planteada, restando aun futuras donaciones para reserva municipal, si se proyectasen nuevas divisiones en la fracción B13 de la misma mensura;

QUE, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza N° 177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11, *“Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria”*;

QUE, conforme a la norma mencionada, las fracciones donadas en cuanto a su superficie, deberán ser factible de uso para áreas verdes y/o equipamiento, para lo cual se le otorgara el carácter de “uso público”, lo que no podría ser aplicable para el presente caso, dada las dimensiones de la parcela a donar, por lo que debería darse el carácter de “uso privado”;



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

QUE, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;

QUE, independientemente del acta de donación citada en el segundo considerando, la mensura citada en el primer considerando, al contener la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

QUE, la aceptación de donación que se propicia por la presente, permitirá la regularización dominial de las superficies destinadas a vías públicas y espacios verdes, desafectándolos del dominio privado y afectándolos al dominio público municipal sobre los que la Municipalidad de Paso de la Patria, habrá de ejercer su poder de policía,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ACEPTAR la donación efectuada por Benjamín Matías González DNI Nº 31.209.579 según acta de donación de fecha 14 de febrero de 2022, conforme al siguiente detalle:

a) **Parcela identificada como B9 de la mensura Dup. 4671-E, como RESERVA MUNICIPAL, cuyas dimensiones son: 21,00 m de frente en el lado al este, 43.30 m de lado de fondo al norte, 2100 m de contrafrente al lado al oeste y 43.30 m de contrafondo al lado al sur, totalizando una superficie de 909.30 m². Partida inmobiliaria R3-12168-1**

ARTÍCULO 2º: TRAMITAR por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de la parcela mencionada en el Art. 1, superficie destinada a reserva municipal, del dominio privado que figura inscripto en Folio Real Matricula 13.772 Departamento San Cosme, Partida inmobiliarias (Adrema) R3-12168-1, e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, **con expresa afectación al uso privado**.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Dirección de Catastro Municipal a realizar las inscripciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**VISTO:**

El Expte. N°2021-04819-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el expediente mencionado supra iniciado por la Asesora Legal de este Municipio, a fin de efectuar un informe respecto de la titularidad e inspección ocular de un inmueble identificado con la ADREMA R3-445-2, ubicado en la localidad de Paso de la Patria.

QUE, del informe de la Dirección de Catastro Municipal, se desprende que el inmueble de referencia inscripto como parcela C de la Mensura Dup. 2924-E, surge una división parcelaria registrada en la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia en fecha 03/12/2007, la cual se le asignó partida inmobiliaria ADREMA R3-445-2.

QUE, se efectuó sobre la misma reputación de dominio a nombre de la Municipalidad de Paso de la Patria, mediante Resolución N°003/2008, declarando de propiedad municipal conforme a los dispuesto por Art. 2342 del C.C. Posteriormente en fecha 20/12/2016 por Resolución N°222/2016 se ratifica lo resuelto con anterioridad.

QUE, en fecha 10 de diciembre del 2007 se dicta Ord. N°68/07 que establece a toda franja, conforme a mensura 2924-E como parque, instalación, desarrollo y cordón industrial, y se ordena desafectar del dominio público municipal y afectarlo al dominio privado municipal.

QUE, la normativa mencionada en Ord. 69/07 en su art. 3, fija un plazo de 12 meses para la iniciación de dichas obras, pudiéndose prorrogar por este término por única vez, también se establece que en caso de incumplimiento, por parte de la empresa que adquiere el inmueble, de los cargos mencionados, para la instalación de la planta industrial, se podrá iniciar la retrocesión del dominio en favor de la municipalidad.

QUE, a través de la inspección ocular efectuada se verificó que la parcela en cuestión se encuentra libre de ocupación.

QUE, la Carta Orgánica Municipal otorga dentro de las atribuciones y deberes al intendente la de representar en juicio a la Municipalidad, así lo determina en su Art. 94: “**Son atribuciones y deberes del Intendente: ... Inc. 14)**



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNACHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

Representar al Municipio en procesos judiciales...". Que lo puede hacer por sí mismo o designar un apoderado, abogado del fuero local.

QUE, asimismo tiene la función de administrar los vienen municipales, como lo determina el Art. 94 inc. 19).

QUE, finalmente y atento que la empresa designada a la construcción de la Planta Industrial no ha cumplimentado dichas obras en legal tiempo y forma, la Asesoría Legal de este Municipio, sugiere que se den inicio a las mismas y se den instrucciones al Asesor Legal externo del Municipio, Dr. José María González, a tales fines, y mediante acto administrativo idóneo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: INSTRUIR a la Asesoría Legal para que por intermedio del Dr. José María González, apoderado de esta institución se dé inicio a las actuaciones administrativas y judiciales que correspondan a fin de que el inmueble identificado como parcela C de la Mensura Dup. 2924-E sea restituido a la Municipalidad de Paso de la Patria en razón de haberse cumplido con las condiciones que fueron objeto de la venta a favor de la empresa DAMAFE S.A.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza N° 523/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 29 de abril 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-02111-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 523/2022, hace hincapié en la ratificación del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Paso de la Patria y la Empresa CITY NET.

QUE, el objeto del convenio es la instalación y funcionamiento de un Sistema Tecnológico, que permite una interconectividad total entre el Gobierno y los ciudadanos, mejorando el trabajo de los agentes viales, obras privadas, habilitaciones comerciales y bromatología, la tramitación de pruebas en inspecciones, infracciones y la notificación al ciudadano.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *“Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N°523/2022.-



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.